

## Auditoría Interna

---

San José, 4 de noviembre 2020

**JD-INTA-193-2020**

**Auditoría Interna**

Señor

Jorge Cruz Hernández

Unidad de Planificación Institucional

**INTA**

**Asunto: Solicitud de información en relación a las recomendaciones emitidas por la CGR.**

Estimado señor:

La Auditoría Interna del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (**INTA**), de conformidad con el artículo 22 y 33 de la Ley General de Control Interno que reza:

*“Artículo 22.-**Competencias.** Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:*

*(...) g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y **del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos;** en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten. (...)*

*Artículo 33.-**Potestades.** El auditor interno, el subauditor interno y los demás funcionarios de la auditoría interna tendrán, las siguientes potestades:*

- a) **Libre acceso, en cualquier momento,** a todos los libros, los archivos, los valores, las cuentas bancarias y **los documentos** de los entes y órganos de su competencia institucional, así como de los sujetos privados, únicamente en cuanto administren o custodien fondos o bienes públicos de los entes y órganos de su competencia institucional; **también tendrán libre acceso a otras fuentes de información relacionadas con su actividad.** El auditor interno podrá acceder, para sus fines, en cualquier momento, **a las transacciones electrónicas que consten en los archivos y sistemas electrónicos de las transacciones que realicen los entes con los bancos** u otras instituciones, para lo cual la administración deberá facilitarle los recursos que se requieran*
  
- b) **Solicitar, a cualquier funcionario** y sujeto privado que administre o custodie fondos públicos de los entes y órganos **de su competencia institucional, en la forma, las condiciones y el plazo razonables, los informes, datos y documentos para el cabal cumplimiento de su competencia.**”*

(El subrayado y en negrita no es parte del original)

## Auditoria Interna

---

Solicita de su colaboración para que nos brinde el avance o estado de las dos recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República, correspondiente a los informes DFOE-EC-IF-00016-2020.

De conformidad con la normativa detallada anteriormente, se le otorga un plazo de **5 días hábiles** para la entrega de la información y/o documentación solicitada. Debido a la situación especial relacionada con el COVID-19, le agradecemos realizar la entrega de la información y documentos soporte a los correos electrónicos: [farce@inta.go.cr](mailto:farce@inta.go.cr) y [jgomez@inta.go.cr](mailto:jgomez@inta.go.cr).

Sin más por el momento, se suscribe:

Jimmy Gómez Valerio  
Auditor Encargado  
Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA).